

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Memorándum N° DGC010292024, de 20 de junio de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado al señor Alfonso Javier Álvarez-Calderón Yrigoyen, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario de Filipinas en Lima;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce al señor Alfonso Javier Álvarez-Calderón Yrigoyen como Cónsul Honorario de Filipinas en Lima, con jurisdicción en todo el país, con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2024.

#### Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310534-7

### Cancelan Exequátur que reconoce a Cónsul Ad Honorem del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Piura

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 141-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0225-1994-RE, de 11 de abril de 1994, se reconoció al señor Henry Edward Stewart, como Cónsul Ad Honorem de Gran Bretaña en Piura, con jurisdicción en la localidad; y, se le extendió el Exequátur correspondiente;

Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, entre otros: a) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; b) por la revocación del exequátur; c) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;

Que, a través de la Nota N° 0070-2024, de 18 de junio de 2024, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Perú solicita la cancelación de la acreditación del señor Henry Edward Stewart;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC011072024, de 03 de julio de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha emitido opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado al señor Henry Edward Stewart, quien fuera reconocido como Cónsul Ad Honorem de Gran Bretaña en Piura;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, los incisos a y b del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce al señor Henry Edward Stewart como Cónsul Ad Honorem del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Piura, con jurisdicción en la localidad.

#### Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310534-8

### Nombran Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 142-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que es decisión soberana del Estado peruano nombrar a los funcionarios consulares honorarios;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0181-94-RE, de 2 de junio de 1994, se establece la jurisdicción del Consulado del Perú en Cali sobre los departamentos de Cauca, Huila, Quindío, Tolima y Valle del Cauca;

Que, mediante Resolución Suprema N° 064-2024-RE, de 26 de marzo de 2024, se resuelve dar por terminadas las funciones del señor Fernando Guido Castañeda Pinasco, Como Cónsul Ad Honorem del Perú en Cali, República de Colombia, con jurisdicción en la localidad y en los departamentos de Cauca, Huila, Quindío, Tolima y Valle del Cauca; con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante memorándum N° DGC004222024, de 7 de marzo de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del



Perú, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Consular del Perú, propone el nombramiento del señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia, con jurisdicción consular en los departamentos de Cauca, Huila, Quindío, Tolima y Valle del Cauca;

Que, mediante memorándum N° L-BOGOTA004592024, de 30 de mayo de 2024, la Embajada del Perú en la República de Colombia informa que la Dirección de Protocolo de la Cancillería colombiana ha dado su conformidad para que el Estado peruano remita las Letras Patentes que acrediten al señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al señor Daniel Arancibia Vega Centeno, como Cónsul Honorario del Perú en Cali, República de Colombia, con jurisdicción consular en los departamentos de Cauca, Huila, Quindío, Tolima y Valle del Cauca.

**Artículo 2.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310534-9

## Elevan de categoría al actual Vicecónsul Honorario del Perú en Torún, a la de Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 143-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que es decisión soberana del Estado peruano nombrar a los funcionarios consulares honorarios;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0319-98-RE, de 14 de julio de 1998, se crea el Consulado Ad Honorem del Perú en la ciudad de Torún, República de Polonia, con jurisdicción en la Provincia de Torún;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2020-RE, de 13 de agosto de 2020, se modifica la circunscripción consular del Consulado del Perú en Torún, República de Polonia, estableciéndose la circunscripción del Consulado del Perú en Torún, al Voivodato de Cuyavia-Pomerania, República de Polonia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 118-2020-RE, de 23 de octubre de 2020, se nombra al señor Maciej Wydrzynski como Vicecónsul Honorario del Perú en la ciudad de Torún, República de Polonia, con jurisdicción en el Voivodato de Cuyavia-Pomerania;

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-2024-RE, de 19 de febrero de 2024, se da por terminadas las funciones del señor Stanislaw Rakowicz como Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, con jurisdicción consular sobre el Voivodato de Cuyavia-Pomerania, con eficacia anticipada al 5 de enero de 2024;

Que, mediante memorándum N° DGC004072024, de 5 de marzo de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Consular del Perú, propone elevar la categoría del señor Maciej Wydrzynski, Vicecónsul Honorario del Perú en Torún, a Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, considerando la opinión técnica de la Embajada del Perú en la República de Polonia;

Que, mediante Nota Verbal N° PD.500.37.2024/4, de 3 de junio de 2024, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Polonia informa que no presenta objeciones respecto a la propuesta de elevar de categoría del señor Maciej Wydrzynski, actual Vicecónsul del Perú en Torún, a la categoría del Cónsul Honorario;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Elevar de categoría al señor Maciej Wydrzynski de Vicecónsul Honorario del Perú en Torún, a Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, con jurisdicción consular sobre el Voivodato de Cuyavia-Pomerania.

**Artículo 2.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310534-10

## Reconocen a Cónsul General Honorario del Reino de Noruega en la ciudad de Lima

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 144-2024-RE

Lima, 26 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía, de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con la cual, el Estado peruano reconoce al referido Cónsul;

Que, el literal I) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;